

LA POSESION

CONCEPTOS GENERALES DE POSESION



la posesión es cuando una persona tiene una cosa en un poder o ejercita un derecho, quiere decir que actúa sobre estos como si fuera el titular verdadero, ya que puede usarla, gozarla y aprovecharla

CAUSAS GENERADORAS DE LA POSESION

Debe basarse en los fundamentos y consecuencias que los hechos reales tienen

una persona puede poseer un bien como consecuencia de un derecho, real o personal, o sin tenerlo, por consecuencia de un hecho jurídico, ya sea lícito o ilícito.

la acción tiene como fundamento la acción del hombre

el nudo propietario no está facultado para poseer el bien objeto de su derecho, por que esa facultad la tiene el usufructuario que son los derechos reales principales tipificados.



ELEMENTOS DE LA POSESION

Elementos de la Posesión



CORPUS:
(ELEMENTO MATERIAL):
TENENCIA DE COSA DETERMINADA



ANIMUS:
(ELEMENTO INTELECTUAL):
ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO.



OBSERVACIÓN: PARA CONSERVAR
LA POSESIÓN SÓLO BASTA EL
ANIMUS.

CORPUS- son los actos que demuestran la existencia del poder físico del poseedor sobre la cosa, ya que es la base material de la posesión

ANIMUS- ejercer los actos materiales de la detentación con la intención de demostrar ser el propietario, a título de dominio.

DOCTRINA DE SAVIGNY- es una relación o estado de hecho, es decir, los actos materiales que demuestran la existencia de un poder físico del hombre sobre la cosa. y requiere la existencia del animus domini.

naturaleza jurídica de la posesión- desde que existe una relación material consciente y querida de hombre sobre una cosa o por una cosa en Derecho empieza a protegerla y poder defender al poseedor.

BIENES OBJETO DE LA POSESION

son las cosas y derechos que pueden ser objeto de posesión, que sean susceptibles de apropiación

- bienes corporales e incorporeales: la posesión de los derechos.
- bienes objeto de propiedad particular: todas las cosas y derechos susceptibles de apropiación son susceptibles de posesión.



ADQUISICION DE LA POSESION



la posesión se adquiere normalmente cuando se reúnen en una misma persona el corpus y el animus, cuando hay entrega de la cosa, el adquirente tiene el corpus por la entrega y el animus por la traslación de la propiedad(posesión)

la adquisición de bienes por el simple transcurso del tiempo y la inactividad del dueño, se llama prescripción o usucapión.

características de usucapión: la posesión para prescribir debe de ser en concepto de propietario (dueño de bien), pacífica (se obtiene sin violencia), continua (que no es interrumpida) y pública (cuando es inscrita en el registro público de la propiedad)

PERDIDA DE LA POSESION

Ocurre cuando faltan dos elementos, cuando ocurre el abandono de cosas.

- Perdida de la posesión por la falta del animus: ocurre cuando se retiene la cosa, pero se transfiere la propiedad.
- Por la pérdida del corpus, pero sigue conservando el animus, porque tiene el propósito de encontrarla y no renuncia a su propiedad.



DIFERENTES CLASES DE POSESION



- Primer lugar - poseedores de buena fe con justo título. tiene derecho de los frutos producidos.
- Segundo grupo-poseedores con justo título, pero de mala fe, por conocer los vicios del mismo, no tienen derecho de los frutos de la cosa, y deberían restituirla y responder por los daños y perjuicios.
- Tercer grupo-son los que adquirirán por virtud de un delito, que deberán restituir todos los frutos recibidos y responder por los frutos producidos por la cosa y no se produjo por omisión de poseedor.

DEFENSA DE LA POSESION

La acción no se puede ejercitar por un poseedor derivado, es la acción competente al adquirente con el justo título y buena fe, tiene por objeto que se le restituya en la posesión definitiva de una cosa mueble o inmueble, esto se realiza en contra del poseedor sin título

objeto de la acción plena de posesión: es cuando se resuelve sobre la mejor posesión quiere decir quien tiene una mejor posesión originaria entre el actor y el demandado.

1. ambas partes tienen título y buena fe
2. ambas partes tienen título, el actor con buena fe y el demandado de mala fe.

